



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 029/2006**

**DECRETOS SINTETIZADOS (PERIODO 05/06/06 al 09/06/06)**

DCTO. Nº 527 (05/06/2006): Adjudicando, en concesión, por el término de 10 años, a favor ----- del Sr. REARTES, Francisco Rafael-DNI. Nº 21.944.217-, Una (1) fracción de terreno en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú".-

DCTO. Nº 528 (05/06/2006): Adjudicando, en concesión, por el término de 10 años, a favor ----- de la Sra. SALAS, Paulina Armanda- DNI. Nº 8.667.798-, Una (1) fracción de terreno en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú".-

DCTO. Nº 529 (05/06/2006): Adjudicando, en concesión, por el término de 10 años, a favor ----- de la Sra. Jesús Antonia NIEVA VDA. DE GOMEZ,-DNI. Nº 5.936.022, Una (1) fracción de terreno en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú".-

DCTO. Nº 530 (05/06/2006): Adjudicando, en concesión, por el término de 10 años, a favor ----- del Sr. MOLINA, Carlos Adrián-DNI. Nº 21.547.115-, Una (1) fracción de terreno en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú".-

DCTO. Nº 531 (05/06/2006): Promulgando Ordenanza Nº 4018/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno Provincial el Convenio de Cooperación Mutua con el objeto de realizar la obra de Construcción de una Posta Sanitaria y Playón Polideportivo en la Parcela Matrícula Catastral Nº 07-24-04-5050.-

DCTO. Nº 532 (05/06/2006): Promulgando Ordenanza Nº 4037/06, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Educación a señalar calles y lugares.-

DCTO. Nº 533 (05/06/2006): Designando en carácter de interino, a partir del día 15 de Marzo ----- del 2005, a la Prof. OLGA CHAZARRETA, DNI. Nº 20.588.125, para cubrir dos (2) horas cátedra en la Escuela Municipal Nº 2, en la asignatura Francés, para cubrir la vacante producida por la renuncia de la docente Silvina LUNA.-

DCTO. Nº 534 (05/06/2006): Aceptando la donación al Municipio de insumos hospitalarios e ----- instrumental médico, efectuado por la FUNDACION CRISTIANA EVANGELISMO DE COSECHA de la Pcia. de Buenos Aires, destinada a la Dirección de Salud Pública Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud y Promoción Social.-



DCTO. Nº 535 (05/06/2006): Designando en carácter Suplente a la Prof. KARINA ANDREA  
----- SALAS, DNI. Nº 25.746.598, a partir del día 02 de Marzo del  
2006 y hasta el reintegro a sus tareas habituales de su titular, Prof. MARIA FABIANA  
SEGURA DE SAFE, Leg. Nº 5091, como docente del Nivel Inicial en la Escuela Municipal  
Nº 1, turno tarde.-

DCTO. Nº 536 (06/06/2006): Declarando de Interés Municipal, la realización del “I  
----- **ENCUENTRO NACIONAL DE COROS DE LA  
TERCERA EDAD**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad los días 9 y 10 de junio del  
corriente año, en las instalaciones del Aula Magna de la Universidad Nacional de Catamarca.-

DCTO. Nº 537 (06/06/2006): Transfiriendo la unidad orgánica Administración de FM  
----- Municipal, desde la Intendencia Municipal a la Secretaría de  
Cultura y Educación, como unidad orgánica dependiente directamente de la misma y  
modificando la Estructura Orgánica de la Intendencia Municipal.-

DCTO. Nº 538 (06/06/2006): Autorizando a Dirección de Policía Municipal a disponer la  
----- ampliación de Una (1) hora de los turnos de prestación de  
servicios del personal que cumple tareas en la Administración de Inspección General y en la  
Supervisión de Bromatología y autorizando a dicho personal detallado en el presente, la  
realización de servicio extraordinario en forma permanente y a razón de Veinte (20) horas  
mensuales, a disponibilidad de los señores Administrador y Supervisora, respectivamente,  
teniendo en cuenta las necesidades del servicio.-

DCTO. Nº 539 (06/06/2006): Aceptando a partir del día 26 de Mayo del 2006, la renuncia  
----- presentada por la Dra. DANIELA MARIANA TOLOZA, DNI.  
Nº 21.325.222, LEG. Nº 5180, dependiente de la Dirección de Salud Pública Municipal, área  
Secretaría de Salud y Promoción Social, motivada por razones particulares.-

DCTO. Nº 540 (07/06/2006): Otorgando subsidio, a favor de la señora CHANAMPA, María  
----- Raquel, DNI. Nº 17.763.218, por la suma de \$ 1.000,00.-

DCTO. Nº 541 (07/06/2006): Aceptando con retroactividad al día 06 de Abril del 2006, la  
----- renuncia al cargo de Preparadora Corporal de la Comedia  
Municipal, presentada por la señorita Sandra Elizabeth PEREZ LUNA, DNI. Nº 18.661.118,  
Leg. Nº 5815, dependiente de la Comedia Municipal, por razones particulares.-

DCTO. Nº 542 (07/06/2006): Designando integrantes de la Junta de Clasificación del Sistema  
----- Educativo Municipal, a docentes electos para integrar la misma  
y concediendo Licencia con Goce de Sueldo en el cargo que desempeñan como titulares ,  
quienes serán compensados con un adicional por tareas diferenciadas mientras duren sus  
funciones como integrantes de la mencionada Junta.-

DCTO. Nº 543 (07/06/2006): Otorgando Licencia de Taxi Nº 339, a favor del señor JOSE  
----- LUIS GUTIERREZ, DNI. Nº 17.217.085, con domicilio en  
Barrio Parque América, calle Panamá 2144, de esta Ciudad Capital.-



DCTO. Nº 544 (07/06/2006): Disponiendo la BAJA a partir del día 13 de Febrero del 2006, -  
----- del cargo de Maestra, en el Nivel Inicial, turno tarde, en la  
Escuela Municipal Nº 1, que cubría la docente Norma del Valle RODRIGUEZ, DNI. Nº  
21.682.330, por reintegro de su titular, Prof. Patricia Verónica QUIROGA.-

DCTO. Nº 545 (07/06/2006): Promulgando Ordenanza Nº 4041/06, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se prohíbe la ocupación del  
espacio público denominado Paseo de la Fe, mediante la instalación de carpas y/o cualquier  
tipo de estructuras, para cualquier tipo de eventos de carácter público o privado, con  
excepción de los que sean solicitados por motivos de carácter religioso vinculados al culto  
católico.-

DCTO. Nº 546 (07/06/2006): Promulgando Ordenanza Nº 4042/06, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se autoriza al Departamento  
Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Mutual Oscar Carlos D'AGOSTINO, el  
Convenio de aporte mutuo a los fines de realizar la obra de 2.300 ml. de cordones cunetas y  
badenes de calles de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

DCTO. Nº 547 (07/06/2006): Promulgando Ordenanza Nº 4043/06, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se dispone la restricción  
vehicular del transporte público de pasajeros por la calle Esquiú desde el 700 al 300 con el fin  
de resguardar y preservar la estructura edilicia del monumento histórico del Convento de San  
Francisco.-

DCTO. Nº 548 (07/06/2006): Promulgando Ordenanza Nº 4045/06, dictada por el Concejo  
----- Deliberante, mediante la cual se fija a partir del 1º de Marzo del  
2006, para el personal dependiente de la Banda de Música y Comedia Municipal el valor  
monetario del índice base en Pesos Uno con Setenta ( \$ 1,70.-).-

DCTO. Nº 549 (07/06/2006): Promulgando Ordenanza Nº 4046/06, mediante la cual se  
----- autoriza a la Administración de Catastro y Estadística a visar  
por vía de excepción el Plano de Loteo Matrícula Catastral 07-24-90-1466, ubicado en el  
Distrito 21 de este Departamento Capital.-

DCTO. Nº 550 (08/06/2006): Adjudicando, en concesión, por el término de 10 años, a favor  
----- de la Sra. MEDINA, Alejandra Noemí, DNI. Nº 21.509.989,  
una (1) fracción de terreno en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú".-

DCTO. Nº 551 (08/06/2006): Adjudicando, en concesión, por el término de 10 años, a favor --  
----- del Sr. PALIOS, Gabriel Adrián-DNI. Nº 20.924.730-, Una (1)  
fracción de terreno en el Cementerio Municipal "Fray Mamerto Esquiú".-

DCTO. Nº 552 (08/06/2006): Otorgando subsidio por la suma de \$ 1.800,00.-, a favor del  
----- Club Hípico Catamarca, autorizando a Secretaría de Hacienda y



---

Desarrollo Económico, a emitir Orden de Pago, a favor del Presidente del mencionado Club,  
Dr. LUIS GUILLERMO SEGURA, DNI. Nº 07.988.563.-

DCTO. Nº 553 (08/06/2006): Otorgando subsidio, a favor del Sr. BARRIONUEVO, Daniel --  
----- Enrique, DNI. Nº 22.607.206, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. Nº 554 (08/06/2006): Otorgando subsidio, a favor del Sr. FERREYRA, Ramón Oscar,  
----- DNI. Nº 10.010.484, por la suma de \$ 200,00.-

DCTO. Nº 555 (09/06/2006): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. María Ermelinda del  
----- Carmen CORREA DE GARCIAS, DNI. Nº 10.241.126, por la  
suma de \$ 200,00.-

DCTO. Nº 556 (09/06/2006): Otorgando subsidio, a favor de la Sra. GAUSTO, Fabiana del  
----- Valle, DNI. Nº 26.187.976, por la suma de \$ 200,00.-

-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 de Abril de 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno Provincial el Convenio de Cooperación Mutua con el objeto de realizar la Obra de Construcción de una Posta Sanitaria y Playón Deportivo en la Parcela Matrícula Catastral 07-24-04-5050 ubicada en Avda. Gobernador Garro y Calle Pública del Barrio Huayra Punco, que como Planos Anexos forma parte integrante del presente instrumento.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Veintisiete Días del Mes de Abril del Año



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dos Mil Seis.

**ORDENANZA N° 4018/06**

Expte. C.D. N° 368-A-06

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE JUNIO DEL 2006.

DECRETO Nº 531/06.

EXPTE. Nº 4710-C-06.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 4018/06, dictada por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 4018, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante con fecha 27 de Abril del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de Mayo de 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.- FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Cultura y Educación a proponer al órgano de aplicación de la presente la señalización de:

- Los puntos iniciales de las calles cuyos nombres se refieran a personas, hechos, lugares u objetos relacionados con la historia local, por medio de una inscripción sintética de los datos que ilustren acerca del motivo determinante de su denominación.
- Los lugares vinculados con hechos o personas de significativo interés histórico y/o cultural.
- Los lugares en los cuales hayan existido construcciones o existan en la actualidad pero cuya forma o uso actual impidan reconocerlos.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

### **ARTICULO 2°.- LA** Secretaría de Cultura y Educación

determinará a través de sus diferentes dependencias, el listado de calles y lugares a señalar y la elaboración de los correspondientes textos explicativos, fundamentándose debidamente cada caso.

### **ARTICULO 3°.- EL** órgano de aplicación de la presente Ordenanza:

- Determinará las características físicas de la señalización de acuerdo con la legislación vigente en este sentido.
- Convendrá con los propietarios, en los casos en que los letreros afecten de algún modo a los inmuebles a que se refieren los apartados del artículo primero de esta Ordenanza, la manera más adecuada para su colocación.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTICULO 4°.-** TODOS los letreros a que se refiere esta Ordenanza serán de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca aún cuando se encuentren adheridos a bienes de propiedad privada.

**ARTICULO 5°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal tomará los recaudos financieros correspondientes para su ejecución en el presupuesto del año 2006.

**ARTICULO 6°.-** COMUNIQUESE a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciocho Días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Seis.



*Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca*

**ORDENANZA N° 4037/06**

Expte. CD. N° 673-A-05.-

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE JUNIO DEL 2006.-

DECRETO Nº 532/06.

EXPTE. Nº 5541-C-06.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 4037/06, dictada por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).-TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 4037, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante con fecha 18 de Mayo del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de Junio de 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.- PROHIBESE** la ocupación del espacio público denominado Paseo de la Fe, mediante la instalación de carpas y/o cualquier tipo de estructuras, para cualquier tipo de eventos de carácter público o privado, con excepción de los que sean solicitados por motivos de carácter religioso vinculados al culto católico.

**ARTICULO 2°.- LA** solicitud a que hace referencia el artículo 1° deberá ser realizada por el Obispado de Catamarca.

**ARTICULO 3°.- EXCEPTUASE** de la prohibición establecida en el artículo 1° a la instalación de escenarios para la realización de eventos culturales organizados por la Municipalidad y la Dirección de Cultura de la Provincia de



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Catamarca.

**ARTICULO 4°.- LAS** autorizaciones que prevén los artículos 2° y 3° serán otorgadas por Resolución expresa, emanada de la Dirección de Espacios Públicos.

**ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a Un Día del Mes de Junio del Año Dos Mil Seis.

**ORDENANZA N° 4041/06**

Expte. C.D. N° 766-I-04

Expte. DEM N° 11.294-I-04



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE JUNIO DEL 2006.-

DECRETO Nº 545/06.

EXPTE. Nº 11.294-I-04.

VISTO:

La Ordenanza Nº 4041/06, dictada por el  
Concejo Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 4041, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante con fecha 01 de Junio del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI

-----



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de Junio de 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Asociación Mutual Oscar Carlos D'Agostino, representada por el Arquitecto Germán E. Kern, el Convenio de aporte mutuo a los fines de realizar la obra de 2.300 ml. de cordones cunetas y badenes de las calles que figuran en el plano que se adjunta, obra prevista según Expte N° 11.156-A-2004 correspondiente al Proyecto denominado Loteo ALTOCAMPO, de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a Un Día del Mes de Junio del Año Dos Mil Seis.-



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

### **ORDENANZA N° 4042/06**

Expte. C.D. N° 892-I-05

Expte. DEM. N° 8221-S-05

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE JUNIO DEL 2006.-

DECRETO Nº 546/06.

EXPTE. Nº 8221-S-05

VISTO:

La Ordenanza Nº 4042/06, dictada por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 4042, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 01 de Junio del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de Junio de 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** DISPONESE la restricción vehicular del transporte público de pasajeros por la calle Esquiú desde el 700 al 300 con el fin de resguardar y preservar la estructura edilicia del monumento histórico del Convento de San Francisco.

**ARTICULO 2°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios necesarios para resguardar los monumentos históricos afectados por el movimiento vibratorio de los vehículos de transporte público de pasajeros.

**ARTICULO 3°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrara los medios para acordar con los organismos provinciales de conformidad a lo establecido por la Ordenanza 3307/99 el o



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

los nuevos recorridos de transportes públicos de pasajeros con el propósito de cumplir con los términos de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá cartelería fija informativa sobre la restricción impuesta por la presente Ordenanza sobre calle Esquiú al 700 y al 600.

**ARTICULO 5°.-** **COMUNIQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y **ARCHIVESE**.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a Un Día del Mes de Junio del Año Dos Mil Seis.

**ORDENANZA N° 4043/06**  
Expte. C.D. N° 974-G-05



---

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE JUNIO DEL 2006.-

DECRETO Nº 547/06

EXPT. Nº 6150-C-06

VISTO:

Deliberante, La Ordenanza Nº 4043/06, dictada por el Concejo

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 4043, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 01 de Junio del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de Junio de 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1°.- FIJASE** a partir del 1° de Marzo de 2006, para el personal dependiente de la Banda de Música y Comedia Municipal el valor monetario del índice base en Pesos Uno con Setenta (\$1.70).

**ARTICULO 2°.- DEROGASE** toda otra norma y/o disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a Un Día del Mes de Junio del Año Dos Mil Seis.

**O R D E N A N Z A N° 4045/06**  
Expte. C.D. N° 323-I-06



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE JUNIO DEL 2006.-

DECRETO N° 548/06.-

EXPTE. N° 6152-I-06.-

VISTO:

La ordenanza N° 4045/06, dictada por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 4045, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 01 de Junio del 2006.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 01 de Junio de 2006.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.- AUTORIZASE** a la Administración de Catastro y Estadística a visar por vía de excepción el Plano de Loteo en base a Plano Registrado Propiedad del Estado Provincial - Matrícula Catastral 07-24-90-1466, ubicado en el Distrito 21 de este Departamento Capital.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a Un Día del Mes de Junio del Año Dos Mil Seis.

**ORDENANZA N° 4046/06**

Expte. C.D. N° 450-I-06

Expte. D.E.M. N° 3170-E-06



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

FDO: Arq. JUAN PABLO MILLAN  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE JUNIO DEL 2006.-

DECRETO Nº 549/06

EXPT. Nº 3170-E-06

VISTO:

La Ordenanza Nº 4046/06, dictada por el Concejo  
Deliberante,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 4046, sancionada por el  
----- Concejo Deliberante, con fecha 01 de Junio del 2006.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.  
-----

FDO.: DR. RICARDO GASPAR GUZMAN  
ING. PABLO E. MAGINI